



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: GST26-0065

Contrato de Servicios de:

SERVICIO PROVISIONAL DE OPERACIÓN, ASISTENCIA, Y SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS AUDIOVISUALES PARA EVENTOS DEL PORT CENTER DE PALMA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		214.135,10 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		214.135,10 € sin IVA
Anualidades	2026	53.533,78 € sin IVA
	2027	160.601,32 € sin IVA
2. CPV		
50340000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos audiovisual y óptico		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Servicio de asistencia técnica especializada para la operación, configuración, soporte técnico y explotación de los sistemas audiovisuales y museográficos instalados en el Port Center del puerto de Palma, incluyendo la atención presencial durante la celebración de eventos y la resolución de incidencias asociadas a dichos sistemas.		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en su artículo 25. Entre ellas figuran la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, así como la gestión de los recursos e infraestructuras necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad portuaria.		



La Autoridad Portuaria de Baleares ha finalizado la ejecución del proyecto PO 1354 «Redacción de proyecto y ejecución de las obras correspondientes a la dotación museográfica, señalización, equipamiento y decoración interior del edificio institucional de la APB en el puerto de Palma», encontrándose actualmente el edificio Port Center plenamente operativo y acogiendo de forma regular actos institucionales, jornadas técnicas, reuniones, presentaciones y otros eventos de carácter público y corporativo.

Las instalaciones incorporadas en dicho edificio incluyen una importante infraestructura audiovisual y museográfica compuesta por sistemas de proyección, pantallas, equipos de sonido, sistemas de control y otros elementos tecnológicos cuya correcta operación requiere de personal especializado durante la celebración de los diferentes eventos.

La APB tiene previsto licitar un contrato integral que contemple el mantenimiento de las instalaciones del edificio, la conservación y explotación del equipamiento museográfico y audiovisual, así como los servicios auxiliares necesarios para su funcionamiento ordinario. Sin embargo, la preparación, licitación y formalización de dicho contrato requiere de un plazo que impide disponer de estos servicios de manera inmediata.

Durante este periodo transitorio resulta imprescindible garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas audiovisuales instalados y disponer de asistencia técnica especializada que permita atender las necesidades derivadas de los actos y eventos programados, evitando incidencias que puedan afectar a su normal desarrollo o comprometer la imagen institucional de la Autoridad Portuaria de Baleares.

Por todo ello, se considera necesaria la contratación de un servicio de asistencia técnica para la operación, asistencia y soporte técnico de los sistemas audiovisuales del Port Center del puerto de Palma, que permita asegurar la continuidad del servicio, la correcta explotación de las instalaciones y el adecuado desarrollo de las actividades previstas hasta la entrada en vigor del futuro contrato integral de mantenimiento y explotación del edificio.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha analizado la conveniencia de dividir el contrato en lotes independientes.

No obstante, se considera que no procede dicha división debido a que el objeto contractual constituye una prestación única y funcionalmente indivisible, orientada a garantizar la correcta operación y soporte técnico de los sistemas audiovisuales y museográficos instalados en el Port Center del puerto de Palma.

Las tareas incluidas en el contrato presentan una elevada interrelación técnica, ya que la asistencia durante eventos, la configuración de los sistemas audiovisuales, la carga y reproducción de contenidos, la resolución de incidencias y el soporte técnico a usuarios deben ejecutarse de forma coordinada y bajo una única dirección operativa. La división en lotes podría



generar problemas de coordinación entre distintos contratistas, diluir las responsabilidades ante incidencias y comprometer la calidad del servicio prestado durante la celebración de actos y eventos.

Asimismo, el contrato se desarrolla en un único emplazamiento, sobre una única infraestructura tecnológica y con un alcance económico reducido, por lo que la eventual división en lotes no aportaría ventajas desde el punto de vista de la concurrencia ni de la eficiencia económica.

Por todo ello, se considera que la ejecución del contrato por un único adjudicatario constituye la solución más adecuada para garantizar la correcta prestación del servicio, la asignación clara de responsabilidades y la consecución de los objetivos perseguidos por la Autoridad Portuaria de Baleares.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Joan Llaneras Pascual, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

D^a. Laura Molano Villar, Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo, Comunicación y RSC.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

La Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo, Comunicación y RSC.

Firmado digitalmente por

Laura Molano Villar



Responsable Unidad de Gasto/Inversión
El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas <i>Firmado digitalmente por</i> Joan M. Llaneras Pascual
Jefe de Departamento
El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas <i>Firmado digitalmente por</i> Joan M. Llaneras Pascual
Jefe de Área
El jefe de Área de Infraestructuras <i>Firmado digitalmente por</i> Víctor Darder Gallardo
Existencia de crédito.
Jefe del Departamento Económico Financiero <i>Firmado digitalmente por</i> Miguel Rigo Salvá

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Director

Firmado digitalmente por
Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación